

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

**Ciudad de México, a 17 de julio de 2019.**

**MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ**  
**Consejero del Instituto Nacional Electoral**

**Entrevista concedida a los medios de información, en el Palacio Legislativo de San Lázaro.**

**PREGUNTA.-** Lo que implica desde el punto de vista de la democracia.

**RESPUESTA.-** Bueno, es una facultad que al final de cuentas le toca a la Cámara de Senadores. Será esa instancia la que analice la circunstancia específica y determine lo que corresponda.

**Me parece a mí que el hecho de Baja California es un precedente vergonzoso, donde un gobernador electo, de la manera más extraña y absurda decide impulsar un cambio al periodo que le corresponde.**

**Pero lo más grave de todo es que el proceso ya había terminado, porque Bonilla había recibido la constancia, y el dictamen de entrega de la constancia de declaración de validez de la elección dice que es por un periodo de dos años y, entonces, modifican la Constitución local con el apoyo de tres de los cinco cabildos del estado de Baja California, y quiere tener un periodo de cinco años, pasando por encima del voto de los ciudadanos, y pasando el carácter del Congreso Local al de un supraelector, colocado por encima de los electores.**

**Es un precedente muy grave. En lo personal, creo que es la vía de la acción de inconstitucionalidad la que corresponde, y es la Suprema Corte de Justicia de la Nación la que debe resolver esto. Hay un**

precedente en un caso de Oaxaca, y en otro de Michoacán, donde ya la Corte dijo que la ampliación de los plazos para los cargos públicos es ilegal.

Aquí, particularmente, él ya era un gobernador por dos años, no es cierto de que no supiera, tampoco es cierto que es un tema sólo de los diputados, porque él estaba enterado, él desarrolló una estrategia jurídica a través de su equipo a lo largo del proceso, tan es así que hubo dos resoluciones del Tribunal Electoral, una de la Corte, por vía también de una acción de inconstitucionalidad y una lamentable decisión del Tribunal Estatal Electoral, que le había dado la razón.

Entonces, creo que esa situación, insisto, debe ser corregida, no debe quedar como un precedente. La propuesta que se hizo para la desaparición de poderes, vuelvo a insistir, está en la cancha de la Cámara de Senadores, pero esa instancia tiene que analizar con mucho cuidado todas las implicaciones que hay en este punto.

PREGUNTA.- ¿Entonces era más viable la acción de inconstitucionalidad, consejero?

RESPUESTA.- Pues en mi opinión es la vía correcta porque se trata de una modificación constitucional.

PREGUNTA.- ¿Pero se tiene que publicar, no, primero?

RESPUESTA.- Es que mire, la declaración de Kiko Vega, gobernador saliente, es una cortina de humo, porque dice él: yo no voy a publicarla; pues no la va a publicar porque sabe muy bien que el artículo 34 de la Constitución local dice que si no la publica, la va a publicar el Congreso del estado; o sea, tampoco nos vamos a andar leyendo las cartas con ese tema ¿no?

Él sabía muy bien que no tiene ningún impacto y no es más que una protección mediática, la declaración que hizo el gobernador saliente y eso me parece a mí que lo pinta en términos de ética pública.

Es de verdad un precedente vergonzoso, y creo que ya sea por la vía que le corresponde explorar al Senado o por la vía de la acción de inconstitucionalidad que le corresponde a la Corte, se tiene que eliminar este precedente porque sería tanto como darle luz verde para que los congresos estatales tengan tentaciones para ampliar o reducir periodos.

PREGUNTA.- Se hablaba que incluso en caso de que procedería alguno de los recursos, Bonilla quedaría inhabilitado para ejercer el cargo.

RESPUESTA.- Eso no lo sé, eso ya dependerá de cómo se valore, porque la Corte lo que va a valorar es la parte específica de la modificación constitucional, su apego a la Constitución y el precedente que podría tener en forma negativa hacia la democracia mexicana, pero vamos a ver.

Yo creo que la decisión tomada por los diputados debe ser analizada en sus últimas consecuencias y si hay necesidad de desahogar procedimientos de investigación y establecer responsabilidades de tipo penal se tiene que hacer, no debe haber ahí ningún tipo de condescendencia a una decisión que es contraria a derecho y al orden constitucional mexicano.

PREGUNTA.- Acción penal, pero, ¿para los mismos legisladores?

RESPUESTA.- Para los de (inaudible)

PREGUNTA.- ¿Qué figura?

RESPUESTA.- Pues es que eso es un fraude a la ley.

Aquí hay un detalle que también hay que decir con toda claridad, se ha hablado mucho de que cualquier situación que pudiera ser tipificada como fraude electoral o que se le parezca a ese tipo de conductas tienen que ser reconocidas en Código Penal con las sanciones correspondientes; pero también eso significa que para ser congruente con ese tipo de posicionamientos, hay que decir que en este caso, de manera clara y contundente, se está violando el orden constitucional.

PREGUNTA.- Consejero, la CNDH dice que a petición de un grupo de bajacalifornianos va a ir a un recurso de inconstitucionalidad, primero porque todavía no se publica el triunfo del gobernador, bueno, esta modificación que se hizo, entonces le da tiempo para ir a la Corte a presentar este recurso y que muy probablemente tiene que dársele la legalidad que....

RESPUESTA.- Yo creo que todas las instituciones públicas están obligadas a ejercer las facultades que le corresponden y por eso el

**INE se ha pronunciado categóricamente en contra de este tipo de situaciones. Si la CNDH tiene esa facultad, la debe ejercer.**

**PREGUNTA.- Incluso se ha cuestionado mucho el silencio cómplice del presidente López Obrador porque no ve ninguna irregularidad en esta acción de inconstitucionalidad.**

**RESPUESTA.- Yo lo único que lamento es que el Presidente de la República se haya pronunciado de alguna manera en contra de esta situación porque dijo: “yo no la hubiera aprobado”, pero se pronunció después de la presión que se le ejerció por la vía de los opinadores públicos, de los grupos sociales que están en contra de esta situación; y creo que, si bien él como jefe de Estado no tiene la facultad para modificar esta decisión del Congreso del estado, sí tiene la autoridad como jefe del Estado para condenar este tipo de hechos.**

**PREGUNTA.- Y recurrir a la Corte ¿no?**

**RESPUESTA.- Por supuesto. Estas situaciones, insisto, deben ser corregidas; pero bueno, vamos a esperar a que se resuelva en las instancias jurisdiccionales el tema.**

**PREGUNTA.- Consejero, con el tema de la acción penal, ¿entonces se debe investigar a profundidad la presunta compra de votos que se denunció, o que se rumoró, que se le hizo a los diputados de todas las fracciones del congreso local?**

**RESPUESTA.- Eso dijeron algunos dirigentes partidarios, particularmente Acción Nacional se expresó en ese sentido, y creo que si tienen información que tenga que ver con ese hecho, la deben aportar a las autoridades para que, una vez que se les quite el fuero a estos legisladores, se proceda a establecer las responsabilidades penales que correspondan.**

**PREGUNTA.- A mí me queda una duda. Cuando hablaba, por ejemplo, de estas sanciones penales, ¿serían por la acción de inconstitucionalidad o...?**

**RESPUESTA.- No. La acción de inconstitucionalidad lo que tiene que hacer es corregir la modificación a la Constitución que amplía el plazo, porque la acción de inconstitucionalidad solamente es un procedimiento que tiene que ver con la revisión del apego a la**

Constitución federal, en este caso, de las modificaciones que se introdujeron a la Constitución local.

Pero la conducta de los legisladores que ha sido señalada, yo no tengo ningún elemento para sostenerlo así, pero algunos dirigentes, algunos líderes políticos importantes han señalado que ha habido ahí alguna situación que pudiera implicar situaciones de corrupción en la aprobación de ese dictamen. Toda esa información tiene que ser canalizada para que sean investigados y sean, en su caso, sancionados estos legisladores que, insisto, han traicionado el voto popular y han querido construir de la nada, diciendo que los bajacalifornianos pidieron eso.

¿Cuándo se los pidieron? Pues si la elección ya había acabado, ya se había votado y todavía, para acabarla de amolar, uno de los subsecretarios, el día de ayer nos sale a decir, o antier, nos sale a decir en un artículo, que el periodo no está señalado en la boleta. ¿Desde cuándo en México las elecciones incluyen en la boleta electoral el periodo por el cual se ejerce esa elección?

Y, por otro lado, nos dice que de acuerdo al 105 constitucional no se pueden modificar las normas en los 90 días previos al inicio del proceso electoral, lo cual es cierto... ah, ¿pero entonces sí se pueden modificar cuando el proceso ya acabó, para generar un beneficio indebido; en este caso, en favor del gobernador Bonilla? No. Eso me parece un despropósito.

PREGUNTA.- ¿El gobernador electo puede ser sujeto a alguna sanción, o no?

RESPUESTA.- Yo creo que el gobernador electo tiene responsabilidad en la medida que, por más que lo niegue, él ha sido quien ha diseñado esta estrategia jurídica y ha permitido como candidato, primero, y ahora, como gobernador electo que este asunto llegue a estos niveles de discusión pública.

PREGUNTA.- ¿El INE, el papel del INE hasta dónde va?

RESPUESTA.- El papel del INE ha terminado, porque nosotros hemos ya hecho ya el proceso electoral junto con el órgano electoral. Pero, como defensores y en términos de las atribuciones que nos da la Ley del voto ciudadano, tenemos que salir a combatir públicamente este tema.

**Gracias.**

**--ooOoo--**